

Señor

Señor pub. ca. de 30. de dic. de 1811.

Concedido. E

Hecho en 31. de No. al interin  
do y a Hacienda de Esp.

D. Juan de Chavez Diputado de  
corras p. la Prov. de entrem,  
a D. M. con el mas profundo  
respeto hace ptes. que acaba  
de recibir una orden de D. M.  
en que se dice mandante q. im-  
mediatamente se presente a ser-  
vir su cargo: esta orden se no-  
traba al suplic. en el ultimo es-  
tado de languidez y ennuvia-  
como traxa/com. tan p. las facult-  
tatis en caso necesario se subs-  
ta unas cuantas malignas que  
le acometieron a fin al dexano  
cuyo orden extraordin. fue pre-  
ciso modificar con el uso de los  
refrescos, y como su estado

padeciendo una debilidad continua,  
incurable, como efecto de una  
cardialgia inveterada, han pro-  
ducido el efecto de relajarle  
en tal grado q. no digiere ni el  
alimento mas sencillo, ni se nutre  
por la falta de <sup>verd.</sup> <sup>recepcion</sup>  
de q. resulta no poder dar un  
paso, ni moverse de tres meses  
a esta parte mas q. de la cama  
a una silla: el temporal está  
tan crudo que forzarian <sup>te</sup> impi-  
de el efecto de los medicam<sup>to</sup> y re-  
tarda su convalec<sup>a</sup> por lo qual,

A. J. M. Sup<sup>ca</sup> se digne dispensarle a la  
concurrenia a las cortes hasta q.  
su alivio, y la curac<sup>n</sup>, le permitan  
emprender su viaje, y aya que  
espera de la piedad de V. M. q. haya  
prosperidad y conservac<sup>n</sup> suya a  
Dios incesantemente. Acabo T. a die. e  
1844. Señor

Juan e Chavez